

Lunes, 26 de septiembre de 2005

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 830 por el valor \$ 335,00 de la Cta. Cte. No. 3187663904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 2205 por el valor \$ 723,48 de la Cta. Cte. No. 3105946804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 223 por el valor \$ 243,00 de la Cta. Cte. No. 3042214604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 4461 por el valor \$ 193,32 de la Cta. Cte. No. 3043078104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 841 por el valor \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3050171404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 4980 por el valor \$ 164,38 de la Cta. Cte. No. 3083090304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 4982 por el valor \$ 289,88 de la Cta. Cte. No. 3083090304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3155224900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3776188600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3150898100 del Banco

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3047753200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3136103300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3383961100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/41240/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3242559800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

EL COI

El Concejo Municipal de septiembre de Expropiación 135 de La Ley del Concejo que se aplicará además se reanuda inmediatamente aproximadamente del cantón C en los términos

Al tenor de municipal, **ALBERTO RAMIRO V. DIEGO V. PONCE; M. CECILIA** oficinas de Palacio Municipal

ap-s/r-mch

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE COMPAÑÍA
José Garzón S.A.U.

30 SET. 2005

16

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A AMBATO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HISPANAMUR S.A.

- 1. ANTECEDENTES.** - La compañía HISPANAMUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2004, aprobada mediante Resolución No. 334 de 28 de enero del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2004.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Ambato y reforma del estatuto de la compañía HISPANAMUR S.A. otorgada el 24 de agosto del 2005 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.3777 de 14 SEP. 2005
- 3. OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Edison Rodrigo Cruz Morales, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Ambato.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.3777 de 14 SEP. 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Ambato y reforma de estatutos de la compañía HISPANAMUR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía HISPANAMUR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Ambato a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 SEP. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/41153/cc